



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En San Juan de Río Querétaro, siendo las trece horas con quince minutos del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 11, con cabecera en San Juan del Río, Querétaro, cubrió una guardia de las trece horas del dieciséis de abril del dos mil veinticuatro a las trece horas del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con motivo del plazo de cuarenta y ocho horas, a fin de que la persona representante suplente del Partido Morena, señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio, en su caso, correo electrónico, por lo que se hace constar que la persona representante suplente del Partido Morena se presentó en las instalaciones de este Consejo, y dio cumplimiento a la vista que le fuera realizada mediante proveído de fecha dieciséis de abril del dos mil veinticuatro, en términos del escrito presentado. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.**-----

**Lcda. Karla Elizabeth Martínez Bravo.**  
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 11.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 11  
San Juan del Río